



**Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2749/2021**

ACTA Nº 6 RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y RECLAMACIÓN AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONSERJES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-

"En Guardamar del Segura, siendo las 9:30 horas del día 18 de febrero de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Conserjes de Edificios Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dña. Ángeles Sáez Pastor.
SECRETARIA: Dña. Asunción Fernández Butrón
VOCALES: Dña. Reyes Esquivá González
D. José Manuel Tintor Aldeguer
D. Francisco García Torregrosa.

Por el Tribunal se procede al estudio y resolución de la reclamación y alegación presentada en el Registro General, referida al resultado del primer ejercicio (cuestionario tipo test) realizado el día 11 de diciembre de 2021.

1.- Registro 2021-E-RE-11282, de fecha 20/12/2021. Escrito presentado por D. Fernando López Ferrer, en el que impugna la pregunta número 20, siendo la opción de respuesta en la plantilla de dicho examen la b). El Sr. López Ferrer, aduce en su alegación en base a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, art. 147 de la excedencia voluntaria por interés particular donde indica que son tres años inmediatamente anteriores, por lo que la respuesta correcta sería la C).

El Tribunal, a la vista del escrito presentado, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presenta sobre la pregunta 20 del cuestionario en base a que es aplicable el art. 147 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Local, la cual se promulga en desarrollo del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyos límites materiales y formales respeta conforme el Tribunal Constitucional ha determinado en esta materia (Sentencia número 39/2014, de 11 de marzo, fundamento 5º), y en los términos del artículo 50,1 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, que otorga a la Generalitat la competencia en materia de desarrollo legislativo del régimen estatutario de sus funcionarios, del artículo 49.1.8º, conforme al cual la Generalitat tiene competencia exclusiva en "régimen local, sin perjuicio de los que dispone el número 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española". La respuesta correcta, por tanto sería la C).

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2749/2021

2.- Registro 2021-E-RE-11327, de fecha 20/12/2021. Escrito presentado por D. JOAQUÍN PALOMAR TEVAR, en el que solicita la anulación de la pregunta 18 y sustituirla por la primera de reserva, por considerar que no se encuentra en el temario objeto de la convocatoria.

El Tribunal a la vista de la alegación presenta por el Sr. Palomar Tevar, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la misma, por la siguiente motivación:

La pregunta: ¿Cuál es la forma normal de terminación del procedimiento?, SÍ se encuentra dentro los temas relacionados en el ANEXO III de las Bases: " *TEMA 6.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales, las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación*" .

3.- Registro 2021-E-RE-11382, de fecha 21/12/2021. Escrito presentado por Dña. Ana Teresa Díaz Gas, en el que solicita la anulación de la pregunta 21, por considerar que ofrece dos posibles opciones de respuesta válidas o que se modifique la plantilla de solución a la pregunta 21, dar por válida la opción C).

El Tribunal, a la vista de la alegación presentada por la Sra. Díaz Gas acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la misma por los siguientes motivos:

a) En cuanto al enunciado de la pregunta: Los funcionarios que ejerciten el derecho de huelga, por el tiempo en que hayan permanecido en la misma, devengarán y percibirán, la respuesta dada por válida es d) No devengarán ni percibirán retribución alguna. Siendo esta opción la más idónea y principalmente por exclusión, no siendo necesario en la opción de respuesta añadir *por el tiempo en hayan permanecido en la misma*, puesto que ya figura en el enunciado de la pregunta.

b) La fundamentación de esta pregunta se encuentra en la base a que esta pregunta se encuentra fundamentada en el art. 30.2 del TR-LEBEP al disponer: "*Que quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter de sanción, ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales*"

De conformidad con la alegación estimada por el Tribunal, por la que se corrige la respuesta dada como válida a la **pregunta 20**, siendo la correcta la **opción c)**, se procede de nuevo a la corrección de todos los cuestionarios realizados por los aspirantes, otorgándose la calificación que a continuación se indica:

RESULTADOS PRIMER EJERCICIO DE CONSERJE:

BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES			
ASPIRANTES			PRIMER EJERCICIO
AGEA	VALERO	BEGOÑA	4'31
ALBA	PEÑAS	ANTONIO JOSE	4'31
ALDEGUER	ALDEGUER	ROSARIO	5'04
ALDEGUER	RASTOLL	JUAN JOSE	2'16
ALFARO	PONS	CLARA	4'91
AMAT	DIAZ	MIGUEL ANGEL	3'75
ANDRES	ROMERO	ADA MARIA DE	3'42

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2749/2021

ANDRES	ROMERO	GREGORIO DE	4'74
ANTON	REBOLLO	SALVADOR	3'02
AVILES	BUENDIA	ABEL JOSE	4'78
BINTIUC		DUMITRU NICOLAE	2'59
BLANC	RASTOLL	ANTONIO	2'59
BLANCO	PEREZ	MANUEL AURELIO	2'69
BORRUE	HABERLAND	PATRICIA	6'03
BRAVO	ARACIL	INMACULADA	3'12
BURGOS	NAVARRO	MIRYAM DE LUCIA	7'09
CALATAYUD	GARCIA	DAVID	5'17
CALDERON	ALCARAZ	MARIA ANGELES	6'20
CALLE	CAMPILLO	MARIA VANESA DE LA	6'33
CALZADA	MORENO	MARTA	3'12
CANDELA	ZAPLANA	NURIA	5'41
CANALES	PEREZ	MARIA DEL ROSARIO	2'59
CARMONA	GONZALEZ	JOSEP XAVIER	5'27
CASCALES	GOMEZ	MANUEL ALEJANDRO	4'84
CASES	PEREZ	JOSEFA	8'15
CLARAMUNT	SEMENT	REMEDIOS	5'27
CONTRERAS	MANAREL	ANTONIO	5'17
CRIVILLEN	TORRES	OSCAR	1'73
DIAZ	GAS	ANA TERESA	5'90
ESTEVE	VERA	JOAQUIN	3'02
EUGENIO	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	5'47
FERRER	GARCIA	MIGUEL ANGEL	6'76
FLORES	MEDINA	ALICIA MABEL	4'51
FRAGA	LISTE	EMILIANO	3'98
FRAILE	GOMEZ RICO	JESUS	5'77
FUENTES	GARCIA	MARIA VIRTUDES	3'88
GARCIA	BAÑOS	JUAN VICENTE	3'88
GARCIA	IBAÑEZ	ANA ISABEL	3'22
GARCIA	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	5'60
GARCIA	VICTORIO	PEDRO	7'75
GARCIA	VILANOVA	JOSE	4'41
GAS	VIUDES	ROMAN MANUEL	5'47
GINER	GOMIS	MERCEDES	6'10
GOMEZ	MONTOYA	DAVID	6'89
GONZALEZ	QUEREDA	FELIX	7'32
GUIRAO	ORTIZ	MANUEL ALEJANDRO	5'14
HERNANDEZ	GIMENEZ	CRISTINA	5'80
JORGE	CHAZARRA	SARAY	3'95
JOVER	CLARAMUNT	DANIEL	2'79
LOPEZ	DE LA IGLESIA	MARIA BEGOÑA	4'51
LOPEZ	FERRER	FERNANDO	5'87
LUCAS	MORENO	ANTONIO	6'96
MARIN	MAS	ESPERANZA	2,26
MARTINEZ	BUSTIO	CARLOS MARTIN	8'61
MEDINA	GONZALEZ	MANUEL	5'60
MESEGUER	CLEMENTE	FRANCISCO JOSE	5'90
MICHAVILLA	VICEDO	CARLOS GUSTAVO	5'17

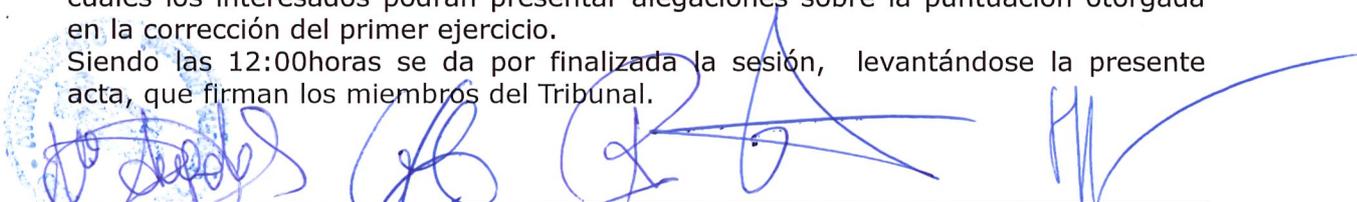
Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Tribunal de Selección ASLS/afb
Expte. Gestiona nº 2749/2021

MIRA	HERNANDEZ	JUAN FRANCISCO	7'52
MOLINA	MARTINEZ	JOSE MANUEL	6'66
MORALES	HUERTAS	JOSEFA	2'59
MORALES	MANCHADO	FRANCISCA	4'28
MORENO	VALERO	ROCIO	7'42
MOYA	LIRON	JAQUELINE	2'66
PALOMAR	HERNANDEZ	NOELIA	4'51
PALOMAR	TEVAR	JOAQUIN	4'74
PAREJA	GARCIA	M FAUSTINA	3'02
PASTOR	BLANC	DANIEL	3'52
PATTIER	CASTANEDO	TERESA MARIA	6'13
PAYA	VIDAL	MATILDE	5'37
PEREZ	CUADRADO	REYES	3'59
PIZANA	MARTINEZ	MARIA ANGELES	3'09
PONS	REBOLLO	JOAQUIN	5'16
PUJOL	LOPEZ	LUIS FERNANDO	3,02
RAMIREZ	MORALES	ALBA ROCIO	4'81
RAMON	VIUDES	DAVID	2'46
RIOS	ORTIZ	ANA MARIA	3,12
ROBLES	VALERO	FRANCISCO MANUEL	5'60
RODRIGUEZ	ALDEGUER	CONCEPCIÓN	3'02
RODRIGUEZ	REDONDO	YOLANDA	8'18
ROMERO	HERNÁNDEZ	MERCEDES	3'88
ROSA	MUÑOZ	DIANA	3'12
ROSA	MUÑOZ	BEATRIZ	6'23
RUBIO	CACHO	ANGEL	6,03
SANCHEZ	GUIRAO	JAVIER	6,03
SANCHEZ	MARTIN-FUERTES	DANIEL ALEXANDER	4,31
SESENT	ROLDAN	MARGARITA	5'60
SERRANO	JAEN	VICENTE RAMON	4,31
SEVA	GRAU	RAMON MANUEL	3'49
SOTO	RIZO	CARLOS	5'60
SOTO	RIZO	TERESA MARIA	5'96
VAQUER	MORANT	MARIA TRINIDAD	7'32
VERDESOTO	GUINEA	AITOR	3,45
VINNIK		SVETLANA	2'16
VIUDES	MARTINEZ	MANUELA	3'02
VIUDES	MARTINEZ	RUBEN	5'86
VIUDES	RODRIGUEZ	JORGE	4'31

Considerando que esta nueva corrección, da lugar a unos resultados diferentes a los previamente publicados, el Tribunal estima que éstos sean, asimismo publicados, por espacio de **tres días hábiles, finalizando el día 23 de febrero**, contados a partir del siguiente a la publicación de los nuevos resultados, en los cuales los interesados podrán presentar alegaciones sobre la puntuación otorgada en la corrección del primer ejercicio.

Siendo las 12:00horas se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.



Ayuntamiento de Guardamar del Segura